

Núm. 139.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 16 de Noviembre de 1852.

ARTICULO DE OFICIO,

Núm. 215.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Cuando se me dió parte de que en el término de Castrodeza habian robado dos hombres montados y armados á D. Gerónimo Fernandez, vecino de la Mota, dispuse que el primer Teniente de Alcalde de aquel pueblo se encargase de la Jurisdiccion y que el Alcalde se me presentase al instante á darme cuenta de las disposiciones que habia adoptado para precaver antes el robo y perseguir despues á los ladrones, llevando adelante mi pensamiento de castigar egemplarmente la menor omision en tan importante servicio.

Veo con sentimiento que puede no comprenderse mi circular inserta en el Boletin núm. 137, correspondiente al dia 11 del actual, puesto que el Alcalde de Becilla de Valderaduey me pide autorizacion para recoger unas armas que estaban allí en malas manos, cuando con tanta claridad dije que autorizaba ámplia y cumplidamente á los Alcaldes para armar, desarmar y hacer todo aquello que pudiera yo mismo disponer, porque solo así, con tan extensas facultades, podrian serme luego responsables. Lo reitero hoy, añadiendo que me tendrán á su lado los Alcaldes para hacer su defensa si alguna vez, animados del mejor celo, se propasáran saliéndose de su esfera. Que no haya otra intencion que el bien público y no vejar al vecino no amigo, y poco podrá sobrevenir que no sea laudable. No descuiden, pues, los Alcaldes darme parte de cuanto sobre este particular ocurra. Valladolid 15 de Noviembre de 1852.= José Rafael Guerra.

Núm. 216.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de Fomento me dice de Real orden con fecha 2 del actual lo siguiente:

„Con esta fecha digo al Señor Ministro de Hacienda lo que sigue:

„En 30 de Julio de 1850 remití á V. E. para que por el Ministerio de su digno cargo se propusiese á S. M. la resolucion oportuna, las exposiciones hechas por varios pueblos de las provincias de Valladolid y Segovia, en solicitud de que se impusiese á la grancina ó sea extracto de rubia extranjera, un derecho proporcional á su peso y fuerza colorante. Habiéndose continuado el expediente en este Ministerio y adquirido algunos datos respecto al Allizari ó Allizarina, sustancia que se extrae de la esencia de la rubia; es la voluntad de S. M. se remita á V. E. original dicho expediente por si pueden ser de alguna utilidad las referidas noticias, reiterando al mismo tiempo la recomendacion de la necesidad que parece haber de que se equilibren los derechos que paga la grancina con los que se exigen á la rubia, por ser ya esta un ramo de cultivo importante en varias provincias y ser conveniente, en concepto de este Ministerio, el desarrollo de industrias cuyas primeras materias poseemos.”

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Lo que se inserta para conocimiento de los pueblos interesados en el fomento de ese precioso articulo de riqueza agricola. Valladolid 11 de Noviembre de 1852.= José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Matapozuelos con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

A esta hora las seis de la noche, se me dá parte por Antonina Martin, muger de Dionisio Martin, labrador en esta vecindad, de que habiendo salido á labrar en la mañana de este día su criado Miguel, cuyo apellido ignora, con tres mulas y sus aperos, no ha vuelto aún á casa; por lo que y averiguaciones que ha hecho, sospecha se ha fugado con dichas mulas: en su virtud estoy formando el sumario que procede. Todo lo que con las señas del Miguel y mulas he dispuesto poner en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva mandar se inserten en el Boletín oficial de la provincia para que pueda lograrse su captura."

Lo que he acordado insertar en el Boletín oficial con las señas del Miguel, encargando á todos mis dependientes en esta provincia procuren su captura, y en caso de ser habido le pongan á mi disposición. Valladolid 5 de Noviembre de 1852.== José Rafael Guerra.

Señas del Miguel. Es natural de Pozuelo de Vedija, de 28 á 30 años de edad, soltero, de estatura regular, corpulento, cara ancha descarnada, color bueno, pelo castaño oscuro, barba poca: viste pantalon de paño rojo, chaqueta corta de paño de boquilla, con botonadura dorada en ambos lados, muy juntas en figura de medias lunas, chaleco corto de paño negro, faja encarnada, sombrero calañés.

Señas de las mulas robadas. Una de siete años, pelo negro, hocico bocirrojo, mas de seis cuartas y media de alzada, con cabezada de correa, quitaipon de baqueta con anteojeras y cadena de hierro.

Otra mula de edad de tres años y medio, su alzada de seis cuartas y media, pelo negro, errada solo de las manos, herida en los hombros de un lado y otro por la collera, un poco esquiba, con igual cabezada, quitaipon y cadena.

Otra mula de diez y ocho años de edad, de igual alzada, marcada con hierro en una de sus caderas, en las patas porcion de cicatrices, efecto de los muchos pinchazos que ha recibido de la reja de arar, cabezada de cincha de cáñamo que fué de colores, ya perdidos, y su cadena.

Núm. 218.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se insertan á continuacion, que en la mañana del 7 del actual robaron en el término de la villa de San Miguel del Pino y sitio llamado Barco del Monte á Liborio y Raimundo Gonzalez, Paula

Casado é Isidoro Gonzalez, vecinos de Velliza, las caballerías y efectos que se expresan á continuacion; y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con la debida seguridad. Valladolid 10 de Noviembre de 1852.== José Rafael Guerra.

Señas de lo robado. Un macho pelo negro, de mas de siete cuartas de alzada, de siete años de edad, labrado de las dos patas, hocico castaño, de buena presencia, aparejado con albarda grande de panadero y un berrendo á medio uso.

Otro macho de siete cuartas y seis años, bociblanco, pelo negro, bien compuesto, aparejado como el anterior.

Otro de siete cuartas, de catorce años de edad, pelo negro y algunos pelos canos al hocico y costillar ó hijar, aparejado con un sudadero de estopa bueno, una manta de capillo y albarda grande.

Otro de seis cuartas y media, de seis años, pelo negro, bragado, y aparejado con un costal y albarda.

Una mula de cuatro años, cerca de siete cuartas, pelo negro, aparejada con albarda grande y todos con cabezadas de lana y cáñamo buenas.

Cuatro berrendos buenos, un costal de estopa, unas alforjas panaderas á medio uso y doce panes.

Señas de los robadores. Uno de á pie con cayada, bastante carilleno, de menos de 5 pies, con patillas largas, pantalon pardo y sombrero ancho.

Otro mas bajo, con un caballo pequeño, pelo negro: con calzon y una badana hecha angones cortos, cara roja y rizos, recién esquilado.

Otro con un caballo grande, pelo negro: grueso. Y el otro con un caballo pelo negro, pequeño: con un trabuco y dos pistolas.

Real orden haciendo saber se habia instalado la Caja general de Depósitos.

D. Blas María Alonso Rodriguez, Secretario honorario de S. M., Escribano de Cámara, Secretario Archivero de esta Audiencia Territorial y de su Sala de Gobierno.

Certifico: Que en la Gaceta de 29 de Octubre último se halla inserta la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, cuyo tenor es como sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia en 21 del actual la Real orden siguiente.==Excmo. Señor: La Caja general de depósitos, creada por el Real decreto de 29 de Setiembre último, quedó constituida hoy, según me ha participado su Director.==Lo que manifiesto á V. E. de Real orden con el doble objeto de que conste en el Ministerio de su digno cargo á los efectos correspondientes, y de que se sirva hacer tambien las prevenciones convenientes á las Autoridades administrativas y judiciales dependientes del mismo Ministerio á fin de que tengan por su parte el debido cumplimiento las disposiciones del mencionado Real decreto y de la instruccion que para su puntual observancia se sirvió aprobar S. M. en

14 del corriente. = Y en su vista, la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar se traslade á las Autoridades dependientes de este Ministerio para su exacto cumplimiento. Madrid 26 de Octubre de 1852. = Gonzalez Romero.

Y la Sala de Gobierno en su vista ha acordado se inserte en los Boletines oficiales de las provincias del territorio de esta Audiencia para conocimiento de los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales. Y á este fin pongo la presente. Valladolid 8 de Noviembre de 1852. = Blas María Alonso Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Calixto Fernandez de la Torre, Alcalde Corregidor de esta Ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta Municipal de Beneficencia, que presido, no se ha admitido la postura que Esteban Vazquez, vecino de Santovenia, hizo al nuevo arrendamiento del quignon de tierras de la pertenencia del Hospital de Santa María de Esgueva de esta Ciudad sitas en esta villa, que lleva en igual concepto, en la subasta que se anunció para el dia 28 de Octubre último pasado. En su consecuencia, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribanía del Número á cargo de D. Policarpo Gante, siendo una de aquellas que el tipo de la renta sea el de seis celemines de pan mediado por obrada y año, se señala la nueva subasta para el dia 26 del corriente y hora de doce á una de su mañana en una de las Salas de dicho establecimiento. Dado en Valladolid á 8 de Noviembre de 1852. = Calixto F. de la Torre. = Por su mandado, Policarpo Gante.

Doña Carmen Alvarez de Pozo, Administradora del Hospital de Santa María de Esgueva de esta Capital.

Hago saber: Que la Junta Municipal de Beneficencia, en sesion celebrada en 29 de Octubre último, ha acordado sacar en arrendamiento vitalicio el oficio de Agente Procurador de esta Audiencia, perteneciente á dicho Establecimiento, al cual en el último sorteo le correspondió el número 2, bajo el pliego de condiciones que se ha formado y se halla de manifiesto en la Escribanía del que refrenda. Su remate está señalado para el dia 28 del presente mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana en adelante en una de las Salas del referido Hospital. Valladolid 1.º de Noviembre de 1852. = Carmen Alvarez. = Por su mandado, Nicolás Segoviano.

Alcaldía constitucional de Peñafior.

La Corporacion que presido tiene acordado proceder al remate en pública licitacion de los artículos de los derechos de consumos correspondientes á esta villa para 1853, en conformidad á lo dispuesto en la instruccion del ramo, con la exclusiva de su venta al por menor, siendo los tipos señalados á dichas especies las cantidades que á continuacion se detallan con los aumentos marcados por la ley.

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino.	4736
Por los de vinagre.	35
Por los de aguardiente.	600
Por los de aceite de oliva.	1183
Por los de jabon.	420
Por los de carnes en vivo y muerto.	1678
<hr/>	
Total.	8652

El expediente de subasta es de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, en el cual aparecen inscriptas las condiciones bajo de las cuales han de tener efecto: sus remates son designados para los dias 21 y 28 del inmediato Noviembre y hora de las once de su mañana en el local de sesiones de Ayuntamiento. Peñafior 28 de Octubre de 1852. = El Presidente, Alonso Maestro. = El Secretario, Licenciado Marceliano Perez Fernandez.

Ayuntamiento constitucional de Bobadilla del Campo.

Esta Corporacion ha dispuesto sacar en pública subasta en los dias 21 y 28 de Noviembre los ramos de consumos para el año de 1853, bajo los tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino.	1905
Por los de aguardiente.	460
Por los de aceite de oliva.	661
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto inclusos menudos y despojos	1060
Por los de vinagre.	14
Por los de jabon.	100
Recargo del 10 por 100 de esta suma.	420
<hr/>	
Total.	4620

Los que quieran interesarse en dicho arriendo podrán enterarse de las condiciones que obran en el expediente de su razon en la Secretaria de dicho Ayuntamiento. Bobadilla del Campo 30 de Octubre de 1852. = Nicolás Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Herrin de Campos.

Esta Corporacion que presido ha acordado arrendar las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año de 1853, con su exclusiva venta al pormenor, en virtud de la autorizacion de la Superioridad, bajo los tipos y condiciones que resultan del expediente de su razon y se halla de manifiesto en la Secretaria de la misma. Para la subasta y remate se señalan los dias 21 y 28 del corriente en la Casa Consistorial á las diez de sus mañanas. Tambien ha acordado el arriendo simultáneo del arbitrio que por Real orden de 15 de Julio último se ha concedido á esta Municipalidad para cubrir el déficit del presupuesto del mismo año, consistente en medio real por cada cántaro de vino, dos reales por cada res vacuna y un real por cada cerdo que se consuman en esta villa, bajo el pliego de condiciones que igualmente se hallan de manifiesto. Herrin 8 de Noviembre de 1852. = El Alcalde, Deogracias de la Rosa y Rosa. = Lucas de la Rosa Prieto, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villabragima.

El Ayuntamiento que presido ha acordado subastar las especies de consumo para el año próximo de 1853 en los dias 21 y 28 del presente mes, bajo los tipos señalados por la Administracion, los cuales con el recargo del 3 por 100 son los siguientes:

	<i>Rs. mrs.</i>
Por los derechos del vino.	10300..
Por los de aceite.	1648..
Por los de carnes.	9571..23
Por los de aguardiente.	1545..
Por los de vinagre.	72.. 4
Por los de jabon.	453.. 7
Total.	23590..

Tendrán lugar los remates en la Sala Consistorial desde las once de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que obran en el expediente de su razon y que estará de manifiesto. Villabragima 1.º de Noviembre de 1852. = Gavino Perez.

Alcaldía constitucional de Villabragima.

Con superior permiso se arrienda en público remate la caza del monte titulado el Curto, que pertenece á los Propios de este Comun de vecinos, por el tiempo de cuatro años que darán principio en 1.º de Enero de 1853, regulada pericialmente en 100 rs. en cada uno. La subasta se verificará el dia 21 del presente mes á la una de la tarde en la Sala Consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon. A la misma hora del siguiente Domingo 28 se egecutará el segundo remate si hay quien produzca la mejora del cuarto. Villabragima 1.º de Noviembre de 1852. = Gavino Perez.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo Tejeriego.

Esta Corporacion municipal tiene acordado se proceda al arriendo en público remate de los ramos arrendables de consumos, cuyas subastas han de celebrarse con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento en los dias 21 y 28 del actual y hora de diez á doce de sus mañanas en la Sala Capitular. Castrillo Tejeriego 2 de Noviembre de 1852. = El A. P., Basilio Cuesta. = P. S. M., Felipe Guerra, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Autorizado este Ayuntamiento para subastar los derechos que devenguen todas las especies determinadas sujetas á la Contribucion de consumos, con la venta exclusiva al por menor en puesto público, durante el año próximo de

1853, tiene acordado celebrar sus remates en la Sala Capitular los dias 21 y 28 de los corrientes de diez á doce de las respectivas mañanas, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto. Serrada 3 de Noviembre de 1852. = El P., Simon Bayon. = P. A. D. A., Roman de Mata, Secretario.

Alcaldía constitucional de Bobadilla del Campo.

Se hace saber á todos los que posean fincas así rústicas como urbanas en el término jurisdiccional de esta villa, presenten relaciones juradas en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de quince dias contados desde el anuncio en el Boletin de la provincia, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio prevenido por instrucciones vigentes. Bobadilla del Campo 9 de Noviembre de 1852. = Nicolás Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

En el Campo de Rioseco y término del prado de Arroyo, tres hombres desconocidos robaron en la tarde del 4 del corriente á Manuel Cravero, vecino de Cabezon, y á Tomás Calzon, que lo es de Moral de la Reina; habiéndoles llevado un caballo negro de seis cuartas y media, estrellado en la frente y en el lábio superior, cabeza canosa, lengua mellada y de once años de edad. = Una mula como de once años, roma, de seis cuartas y media, con esparaban en la pata izquierda, colina y burreña. = Ochenta reales en varias monedas de plata y vellon. = Una capa de paño Mileno, bozo de pana y casi nueva. = Unas alforjas de estopa. = Vara y media de paño Bernardo. = Dos pedazos de lienzo. = Un aparejo de badaua negra con estribos. = Una almohada de brion. = Un pellejo negro. = Una cincha maestra añadida. = Un cabezon negro de barba nuevo y otros efectos. Los ladrones eran uno con caballo negro, paticalzado, no muy alto, grueso, cerrado de barba y canoso, con calzon corto, botin y media blanca. = Otro mas jóven con pantalon pardo remendado, sombrero redondo viejo y chaqueta parda. = Y otro, en fin, de estatura regular, pantalon bueno negro, chaqueta idem, capa negra con bozos de pana, sombrero calañés, barba negra y bastante cerrada. Se encarga á las Justicias, Guardias civiles y demas Autoridades de la provincia, la práctica de las mas eficaces diligencias en sus respectivos distritos para conseguir la aprehension de dichos malhechores y efectos robados, poniéndolos en su caso á disposicion del Juzgado de primera instancia de Rioseco que conoce de la causa.

En la Imprenta del Boletin oficial se halla de venta papel impreso para formar los Amillaramientos de la Contribucion Territorial para el año de 1853, segun los modelos circulados por la Administracion de Contribuciones Directas.